

20507 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la oposición para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General.*

En cumplimiento de resolución de la Dirección General de Administración Local, de 18 de agosto de 1975, queda sin efecto la oposición convocada para cubrir dos plazas de Técnico de Administración General y cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de enero de 1975 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1975.

Bilbao, 19 de septiembre de 1975.—El Secretario accidental.—6.640-E.

20508 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Manacor (Baleares) referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Sargento de la Policía Municipal.*

Por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 17 del actual, ha sido elevada a definitiva la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

Admitidos

Don Mateo Matas Tugores.
Don Juan José Pardo López.
Don Sebastián Salas Serra.

Excluidos

Ninguno.

Asimismo se acordó que el Tribunal calificador del mencionado concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:
Presidente: El ilustrísimo señor Alcalde don Pedro Galmés Riera o Concejal en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Administración Local, el ilustrísimo señor don Modesto Lozano Casañola, y como suplente, el ilustrísimo señor don Juan Capó Porcel.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico, don Andrés Zambrano Carranza, y como suplente, don Enrique Romero Gutiérrez.

En representación del Profesorado oficial, don Martín Moscardó Galmés, y como suplente, don Andrés Sansó Fons.

Profesor de Educación Física: don Salvador Bauzá Gelabert.

Secretario: El titular de la Corporación don Bartolomé Tous Aymar, o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Lo que se hace público de conformidad a las bases de la convocatoria y a los efectos prevenidos en el Reglamento para Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Los interesados podrán impugnar el nombramiento del citado Tribunal dentro del plazo de quince días, a contar de siguiente a la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Manacor, 19 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Pedro Galmés Riera.—6.567-E.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20509 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Corrales Marín.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de abril de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.003, promovido por doña María Corrales Marín, sobre reconocimiento de años de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Corrales Marín, funcionario del Cuerpo General Administrativo con destino en el Tribunal de Cuentas del Reino, contra acto presunto de la Dirección General de la Función Pública, desestimatorio, por silencio administrativo, de petición formulada sobre reconocimiento de todos los derechos dimanantes de su antigüedad al servicio de la Administración del Estado, especialmente a efectos del cómputo de trienios, desde el dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta, con carácter interino, hasta obtener su nombramiento en propiedad el tres de febrero de mil novecientos cincuenta, debemos declarar y declaramos que el acto presunto recurrido es conforme a derecho y que, en consecuencia, válido y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

20510 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Madrilley Fernández.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 30 de

junio de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.586, promovido por doña María Luisa Madrilley Fernández, sobre revisión de coeficiente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando la alegación del Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Madrilley Fernández contra el acuerdo de la Presidencia del Gobierno de veintidós de febrero de mil novecientos setenta y la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por la interesada contra el mismo; sin hacer expresa declaración de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

20511 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Armenteros Basterrechea y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de junio de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 504.693, promovido por don Lus Armenteros Basterrechea, don José Arnáu Nebot, doña María Jesús Almellones Naranjo, don Eugenio Acevedo Pérez, doña Carmen Bellot Laguna, don Pedro Miguel Benítez Montero, doña María Angeles Cervera Blasco, don Francisco Cabello Pollín don Fernando Calero Orozco, don José Antonio Carmona Oyonarte, don Juan Cuesta Cortés, don Avelino Donato Salvat, don Rafael Duque Fernández, doña Isabel Egusquiza Dúo, doña Pilar Fernández Bellido, don Matías García López, don José María Ibáñez Rahola, doña María Luisa Lillo Sánchez, don Vicente López Alite, don Abundio Macarrón Bravo, don Pedro Mejías Viana, doña María Mercedes Montuenga García, don Joaquín Martínez Vera, don Valeriano Panadero Hernández, doña María Consuelo Rodríguez-San Pedro Fernández, doña Asunción Rodríguez Piñeiro, doña Araceli Sicilia Ordóñez, don Jerónimo Sanz Agüera, doña María Asunción Sánchez-Ocaña Cañedo, don José Tormo Conejos y don Adolfo Urzola Aguarales, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, con efectividad de 1 de septiembre de 1972, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos en pare el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por las personas que en el encabezamiento de esta sentencia se enumeran, contra la Resolución de la Presidencia del Gobierno fechada el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y declaramos el derecho de los recurrentes a que se les reconozca con efectos económicos como fecha de integración en el Cuerpo General Administrativo Civil del Estado la del año mil novecientos setenta y dos que a cada uno se les atribuye en el informe de la Dirección General de la Función Pública a que se alude en el cuarto considerando de esta sentencia y, en su consecuencia, se anula el acto administrativo recurrido en cuanto sea contrario a lo ahora declarado, y mandamos a la Administración adopte las medidas pertinentes para que lo resuelto tenga el debido cumplimiento.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

20512 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Corres Fernández.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 23 de abril de 1975, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 501.245, promovido por don José María Corres Fernández, sobre cómputo de trienios, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, sin pronunciamiento especial sobre las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Corres Fernández contra la desestimación presunta de la Presidencia del Gobierno de la petición deducida por aquél, en orden al cómputo de trienios por lo que concierne a los servicios interinos prestados desde uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete al dos de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 6 de septiembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

20513 *ORDEN de 17 de julio de 1975 por la que se revoca la libertad condicional concedida a un penado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de observación de conducta tramitado al liberado condicional Ausencio Pérez San José, con informe de la Comisión Penitenciaria del Patronato de «Nuestra Señora de la Merced»; a propuesta de esa Dirección General, y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien revocar la libertad condicional concedida el 23 de marzo de 1973 al referido penado, en causas 12 de 1964 y 58 de 1964, de los Juzgados de Medina del Campo y Segovia, respectivamente, con pérdida del tiempo pasado en libertad condicional.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

20514 *ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 25 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: María de la Encarnación Torres Moya, Belarmina Nieves Fernández García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Javier Angel Ramos Hidalgo, José María Val Ubierto, Vicente Martínez Jerez, Francisco García Ortega, Julio Arribas Rico.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Antonio Forment Michavilla, Francisco Cortés García, José Antonio Fadrique Aparicio, Georges Jean Carrano.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Badajoz: Miguel Pozo Yanguas.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Plácido Sola Sánchez, Jorge Macía Arumí, José Misse Sellés, Juan Pons Vives.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jerez de la Frontera: Francisco García García.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Guillermo Formoso Penedo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Pamplona: Jesús Taboas López.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento del Puerto de Santa María: Sebastián López López.

Del Centro Penitenciario de Jóvenes de Teruel: José Cirera Prat.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Zamora: Antonio Guareño Villalba, Antonio Justino Abad Gómez, Pedro Sánchez Tizón.

Del Centro Penitenciario de Detención de Zaragoza: Angel Julián Ríos Pina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

20515 *ORDEN de 22 de agosto de 1975 por la que se concede la libertad condicional a 65 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta de esa Dirección General y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres, de Alcalá de Henares: Leónides Sánchez Sánchez, José Manuel Flórez Araoz, José Moya Espí, José Iván Velázquez Samánez, Nelson Javier Rojas Ramos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres, de Alcalá de Henares: Carmen Frontán Moragón, Emma González Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Mario Miró Fustagueras, Salvador Rubio Valero, Augusto Joaquín Casca.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Aurelio Rosillo Muñoz, Isidro Pérez Reguero.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Barcelona: Vicente Arago Casas, Vicente Calatayud Pardo.

Del Centro Penitenciario de Detención de Mujeres, de Barcelona: María da Conceisao Magalhaes Dos Santos, María Angela Flomena Juan Calabuig, Irene Grau Perepóns.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Cáceres: Martín Zamorano Rojo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Córdoba: José Manuel Adolfo González Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Rodríguez Gordillo, José María Ibáñez Hueso, Gregorio Moreno Bernal, Juan José Heredia Heredia, Antonio Castillo Sa'azar, Antonio Dorado Navas, Rufino Moreno Piñero, José López Pardillo.

Del Instituto Penitenciario para jóvenes, de Liria: José Acevedo Rico.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres, de Madrid: Roberto Torrejón Marco.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Juan Martín Puerto, Marcelino Llanes Rodríguez.

Del Centro Asistencial Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Hubert Yves Meyer.

Del Complejo Femenino Penitenciario de Madrid: María Amor Rodríguez Rey, Antonia Torres Moreno, Dolores Ferriero Fernández.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Serafin Molina Ramos, Alfonso Bodo Zippel.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra: Ramiro Ribera Caball, José Manrique Moreno Huertas, Braulio